

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Nº 17/2023).****ASISTENTES**

**Sr. Alcalde**  
**D. Honorio Cañizares Nielfa**  
**Sra. Secretaria**  
**Dña Begoña Martin Lopez**  
**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**  
**D. Francisco Paz Paz**  
**D. Eustaquio Cordoba Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:15 horas del día 25 de Septiembre de 2023, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

**JGL17/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **14 de Septiembre de 2023 (N.º 16/2023)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**JGL17/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN CALLE POZUELO NÚMERO 2 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 17/2023

## PROPUESTA

<b>Expediente:</b> Solicitud de licencia municipal de obras para sustituir bañera por plato de ducha en Calle Pozuelo número 2 de la Localidad, según presupuesto aportado.	<b>Núm. Expediente:</b> VALENZUELA2023/365
<b>Solicitante:</b> CARMEN PAZ GOLDEROS	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 14 de Septiembre de 2023, según el cual:

### **"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA**

<b>Expediente:</b> LICENCIA DE OBRA EN C/ POZUELO, 2 CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA	<b>Núm. Expediente:</b> VALENZUELA2023/365
<b>Solicitante:</b> CARMEN PAZ GOLDEROS	

**VISTO** el escrito que suscribe D. CARMEN PAZ GOLDEROS, y domicilio a efectos de notificaciones en ( ), , en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

#### FINALIDAD:

*El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente*

### **INFORME**

**PRIMERO.-** 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

**SEGUNDO.-** 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **540,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CONCLUSIÓN**

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia. **SERVICIOS TÉCNICOS** . 14.09.2023, Mario Sánchez Plaza.”

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**FINALIDAD: Obras para sustituir bañera por plato de ducha en Calle Pozuelo número 2 de la Localidad, según presupuesto aportado. Demolición en Calle Real número 17 de la Localidad.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	540,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	10,80 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	10,80 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 23 de Septiembre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

**JGL17/3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CALLE REAL NÚMERO 17 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SUSCRITO POR EL ARQUITECTO D. SEBASTIÁN PALACIOS CUENCA, VISADO EN FECHA 23 DE MAYO DE 2023**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de licencia municipal de obra para Obras de Demolición en Calle Real número 17 de la Localidad, según proyecto de demolición de vivienda unifamiliar suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 23 de Mayo de 2023</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2022/337</b>
<b>Solicitante: SANTIAGO DONOSO GOLDEROS</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sanchez Plaza, de fecha 25 de Julio de 2023, según el cual:

**"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA**

*Expediente: SDO.: LICENCIA DE OBRAS PARA DEMOLICION CALLE REAL Nº 17*

*Núm. Expediente: VALENZUELA2022/337*

*Solicitante: 05643533T SANTIAGO DONOSO GOLDEROS*

*VISTO el escrito que suscribe D. SANTIAGO DONOSO GOLDEROS, y domicilio a efectos de notificaciones en Ciudad Real (Ciudad Real), AVDA. TABLAS DE DAIMIEL Nº 1-2º-C, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras: FINALIDAD: Licencia de Obras para demolición de inmueble en calle Real nº 17 El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente INFORME PRIMERO.-*

*1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE, de Proyecto y nombramiento de dirección de obra, documentos que han sido aportados por el promotor.

SEGUNDO.-

1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de 5.500,00 €.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de ,00 €.

CONCLUSIÓN Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de referencia. SERVICIOS TÉCNICOS . 25.08.2023, Mario Sánchez Plaza.”

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PSDU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**FINALIDAD: Obras de Demolición en Calle Real número 17 de la Localidad, según proyecto de demolición de vivienda unifamiliar suscrito por el Arquitecto D. Sebastián Palacios Cuenca, visado en fecha 23 de Mayo de 2023. Referencia Catastral nº: 3008127VJ3030N0001BE.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	5.500,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	110,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	110,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 17/2023

para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 23 de Septiembre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL17/4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE LÁPIDA EN CEMENTERIO MUNICIPAL, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para colocación de lápida en Cementerio Municipal, Patio 4, Fila 3, Sepultura 6, según presupuesto aportado</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/315</b>
<b>Solicitante: Ernesto Paz Corchado</b>	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sánchez Plaza, de fecha 25 de Julio de 2023, según el cual:

***"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA***

<b>Expediente: Solicitud de licencia de para colocación de lápida en el cementerio municipal</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/315</b>
<b>Solicitante: Ernesto Paz Corchado</b>	

**VISTO** el escrito que suscribe D. Ernesto Paz Corchado, y domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), C/ Almagro, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**FINALIDAD:**

*El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.**- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

**SEGUNDO.**- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **2.950,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

**CONCLUSIÓN**

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia. **SERVICIOS TECNICOS**".

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

**FINALIDAD: Obras para colocación de lápida en Cementerio Municipal, Patio 4, Fila 3, Sepultura 6, según presupuesto aportado.**

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 17/2023

- Presupuesto de ejecución.....	2950,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	59,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	59,00 euros

**TERCERO.** Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

En Valenzuela de Calatrava, a 23 de Septiembre de 2023

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**JGL17/5.- CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE LAS INSTALACIONES DE REPOSTERÍA DEL AUDITORIO MUNICIPAL. TEMPORADA FERIA Y FIESTAS PATRONALES OCTUBRE 2023.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

**PROPUESTA**

<b>Expediente: Concesión demanial de uso privativo de las instalaciones de REPOSTERÍA DEL AUDITORIO MUNICIPAL. Temporada FERIA Y FIESTAS PATRONALES Octubre 2023</b>	<b>Núm. Expediente: VALENZUELA2023/413</b>
--	--

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de Septiembre de 2023, se aprobó iniciar el expediente para el otorgamiento de la concesión del uso privativo del bien urbano de dominio público denominado INSTALACIONES DE REPOSTERÍA DEL AUDITORIO MUNICIPAL, sito en Calle Rinconada número 5 de la Localidad, para destinarlo al ejercicio de la actividad de Bar-Repostería con destino al público asistente a las verbenas y actos festivos con ocasión de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario temporada 2023 mediante adjudicación directa.

Considerando que respecto a los bienes de propiedad municipal, parece legalmente admisible y perfectamente razonable, dadas las circunstancias concurrentes, la adjudicación directa de la concesión de uso privativo para dar servicio de bar-repostería a los usuarios de las instalaciones de la Repostería del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Auditorio Municipal.

Ante esta situación, siendo adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo conforme a los artículos 78 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Han concurrido a la licitación las empresas que se relacionan, cuyas ofertas igualmente se expresan:

1.- AGROPROVID S.L .....500,00 euros (numero Registro de Entrada 547/2023 de fecha 19 de Septiembre)

Visto que el órgano competente para la aprobación del expediente, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, mediante Resolución nº. 2023/40, de fecha 12 de julio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Se propone a **la Junta de Gobierno**, la adopción del siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa AGROPROVID, con C.I.F. núm. B-13569009, con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico: cateringcristina@hotmail.com, la concesión del uso privativo de los bienes de dominio público Auditorio Municipal sito en calle Rinconda número 5 de la Localidad, para destinarlo a la actividad de con destino al público asistente a las verbenas y actos festivos con ocasión de la celebración de las tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario temporada 2023, debiendo aportar la siguiente documentación antes de la firma del contrato:

a) Acreditación de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

b) Documentación que acredite la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA, de acuerdo a cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

El plazo para presentar la misma es de 5 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta.

**SEGUNDO.-** El precio o canon del contrato se fija en la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros), I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización y comprenderá la Temporada FERIA Y FIESTAS PATRONALES Octubre 2023.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con indicación de los recursos procedentes.

En Valenzuela de Calatrava, a 24 de Septiembre de 2023

ALCALDE PRESIDENTE

D. Honorio Cañizares Nielfa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 17/2023

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 10

